



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19375

22/07/2020

47317

AUTOR/A: ARAUJO MORALES, María Gemma (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS); NARVÁEZ BANDERA, María Dolores (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los niveles obligatorios tienen carácter de enseñanza gratuita, dada su naturaleza obligatoria. En consecuencia, la convocatoria general oferta becas individualizadas se dirige a los estudiantes que cursan niveles postobligatorios.

Los datos estadísticos del Ministerio de Educación y Formación Profesional se desagregan en función de la localidad en que figure el centro de estudios, por lo que no se dispone de datos en función de la localidad de residencia de los estudiantes.

Se facilita el número de becas y cuantía media concedida a estudiantes que participaron en la convocatoria de becas de carácter general, niveles no universitarios, en los cursos 2012/2013 a 2019/2020, desagregados según la Ciudad Autónoma en la que están situados los centros en los que los cursaron sus estudios, con su unidad familiar del umbral 2 de renta, conforme a lo establecido en las convocatorias.

En euros

Convocatoria de Becas de Carácter General - Niveles no universitarios								
Umbral 2	Curso 2012/2013***		Curso 2013/2014		Curso 2014/2015		Curso 2015/2016	
	Becarios	C. Media	Becarios	C. Media	Becarios	C. Media	Becarios	C. Media
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	345	234,11	285	658,36	269	682,03	272	617,20
CIUDAD AUTÓOMA DE MELILLA	380	221,00	329	708,02	329	665,84	357	590,33

*** Curso 2012/2013. Hasta este curso existían cinco umbrales de renta, en el que el actual umbral 2 es comparable con la suma de los umbrales 2, 3 y 4 de la convocatoria de becas generales y de movilidad de dicho curso.



En euros

Convocatoria de Becas de Carácter General - Niveles no universitarios								
Umbral 2	Curso 2016/2017		Curso 2017/2018		Curso 2018/2019		Curso 2019/2020	
	Becarios	C. Media	Becarios	C. Media	Becarios	C. Media	Becarios	C. Media
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	344	542,00	342	521,54	345	564,32	355	608,38
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	376	529,65	365	540,62	358	583,51	382	609,64

Madrid, 25 de septiembre de 2020